

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	C7 CONVENIOS
RESOLUCIÓN 2725/10		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Ver addenda registrada por Resolución 2712/13

TIGRE, 4 de noviembre de 2010.-

VISTO:

El contrato de comodato no precario celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el Contrato de Comodato no Precario celebrado el 28 de octubre de 2010 con el señor Elio Brozzoni, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a utilizar un predio para la instalación temporal de una planta de hormigonado y pavimento.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1055
031110

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2725

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONTRATO DE COMODATO NO PRECARIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por Sergio Tomás Massa, con domicilio en Av. Cazón N° 1514 TIGRE, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante denominado **EL COMODATARIO**, por una parte, y el Sr. **BROZZONI ELIO**, DNI 93.217.771, con domicilio en Avda. Constituyentes esquina Ameghino, Gral. Pacheco, en adelante denominada **EL COMODANTE**, por la otra parte, se celebra el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. El **COMODANTE** otorga en comodato al **COMODATARIO**, y este acepta de conformidad, una porción del inmueble ubicado en la Avda. Constituyentes, Gral. Pacheco, Pcia. de Buenos Aires; conforme se describe a la misma en el plano adjunto al presente como ANEXO I con nomenclatura catastral C: III; M: 162c, matrícula 59922, con una superficie de 95655,67 m2 según constancias del expte 4112-29552-2010. Se deja constancia que este espacio se encuentra en el estado que surge de la vista satelital agregada a fs. 13 del mismo expte, lo que es conocido y aceptado por **EL COMODATARIO**, por haber inspeccionado el lugar antes de este acto.

SEGUNDA: DESTINO. El inmueble cedido en comodato será utilizado por el **COMODATARIO** exclusivamente con destino a instalación temporal de parte de una planta de hormigonado y pavimento prestadora de servicios para el **COMODATARIO**. En concordancia con lo antes expuesto el **COMODATARIO** declara que conforme lo dispuesto por el art. 2268 del Código Civil solo podrá utilizar el inmueble dado en comodato para dicho fin, pudiendo el **COMODANTE** dado el caso de comprobarse un uso diferente al estipulado en la presente cláusula exigir la inmediata restitución de la cosa prestada.

TERCERA: EL COMODATARIO se obliga a cumplir y hacer cumplir tanto el presente contrato, como asimismo todas las normas legales a la empresa antes citada que resulte sub-comodatario, y mantendrá totalmente indemne al **COMODANTE** de todo reclamo judicial o extrajudicial en relación a la explotación que se desarrolle en el inmueble objeto de comodato.

CUARTA: PLAZOS. El presente contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses solo renovable por acuerdo escrito de las partes al respecto y reservándose el **COMODANTE** la facultad de exigir su restitución para el caso de venta del inmueble objeto de comodato antes del plazo previamente pactado, alcanzando para ello comunicar tal decisión al **COMODATARIO**, de manera fehaciente y con 90 días de anticipación, y sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del **COMODATARIO**. En todo supuesto el **COMODATARIO** deberá reintegrarle al **COMODANTE** el inmueble objeto de este contrato, libre de ocupantes, siendo responsable si así no lo hiciera de los daños y perjuicios que su accionar ocasionaren al **COMODANTE**.

QUINTA.- MEJORAS: EL COMODATARIO queda autorizado para realizar mejoras en el predio objeto de comodato, dado que el inmueble se encuentra baldío. El **COMODATARIO** queda autorizado a instalar la estructura que resulte menester para lograr una comunicación interna entre el inmueble objeto de comodato y el inmueble lindero de propiedad del **COMODANTE** con nomenclatura catastral C: III; M: 162b. A la finalización del presente contrato, el **COMODATARIO** podrá optar por restituir en las mismas condiciones recibidas o con las mejoras y estructura instalada, según su resolución.

SEXTA.- GASTOS: Las partes acuerdan que serán a cargo del **COMODATARIO** todos los gastos de gas, luz, aguas, si correspondiere; impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble dado en comodato durante todo el tiempo que dure el mismo. Las partes acuerdan que en caso de acreditarse que el **COMODATARIO** no hubiese abonado todos y/o cualesquiera de los gastos reseñados en la presente cláusula, dicho accionar



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

faculta al COMODANTE a rescindir el presente contrato, debiendo el COMODATARIO restituir el inmueble al COMODANTE en forma inmediata.

SÉPTIMA.- REGLAS DE CESION: El COMODATARIO reconoce el derecho de COMODANTE a ceder en todo momento los derechos derivados de este contrato. Asimismo, el COMODATARIO reconoce asimismo, con excepción del permiso otorgado a la empresa referida en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, la expresa prohibición de cesión de sus derechos conforme el presente contrato, siendo en tal supuesto responsable de los daños y perjuicios que dicho accionar le causare a COMODANTE, y siendo la cesión causal de inmediata rescisión del presente contrato, debiendo el COMODATARIO restituir el inmueble al COMODANTE en forma inmediata.

OCTAVA.- RESCISION POR INCUMPLIMIENTOS:

El COMODANTE podrá rescindir este contrato en el caso de que el Comodatario incumpliera cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas bajo el presente, siempre y cuando dicho incumplimiento no fuera remediado en un plazo de 10 (diez) días calendarios siguientes a contar desde que COMODANTE notifique al COMODATARIO de su estado de incumplimiento. El COMODATARIO renuncia expresamente bajo el presente contrato, a cualquier derecho a reclamar el cobro de cualquier y toda suma de dinero al COMODANTE, si este contrato es terminado bajo cualquier circunstancia mediante la aplicación de cualquier cláusula de rescisión.

NOVENA.- DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios en los mencionados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en virtud del presente y aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Juzgado Contencioso Administrativo, con exclusión de cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los veintiocho días del mes de octubre de 2010.-

V2744

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.